



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /<sup>a</sup> de septiembre de 1994.

Visto lo dispuesto por las Resoluciones Nº693/90 y 615/94 y la necesidad formulada por la Secretaría Letrada de Informática y la Subsecretaría de Administración respecto a las modificaciones a introducir en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Internacional tendiente a la informatización del fuero Civil de la Capital Federal y con el objeto de brindar una mayor difusión del pertinente llamado cuya publicación -además de la correspondiente en el Boletín Oficial- resulta menester autorizar se efectúe en los cuatro diarios de mayor circulación de la Capital Federal.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) A los efectos mencionados en la Resol. 615/94, apruébase el pliego de bases y condiciones que obra a fs.153/440 y las modificaciones a los artículos 1 - Objeto del llamado, 2 - Ámbito de la licitación, 3 - Origen de los bienes Ofrecidos, 4 - Consulta, adquisición y valor de pliegos, 8 - Documentación a presentar con la oferta, 8.1 - Documentación accesoria de la oferta, 11 - Cotización, 14 - Ofertas, 15 - Período de validez de la oferta, 16 - Fecha de apertura de las ofertas, 17 - Apertura de ofertas, 18 - Análisis de las ofertas, 19 - Preadjudicación e impugnaciones, 21 - Garantía, 23 - Adjudicación, 24 - Notificación de la Adjudicación, 28 - Entrega y Documentos de recepción, 36 - Forma y Tipos de pagos, 42 - Rescisión por incumplimiento, 44 - Rescisión por conveniencia, 47 - Financiamiento, del Anexo I y de aquellos puntos de las Condiciones Particulares que tienen directa relación con los enunciados precedentemente, y que corren como anexo de la presente.

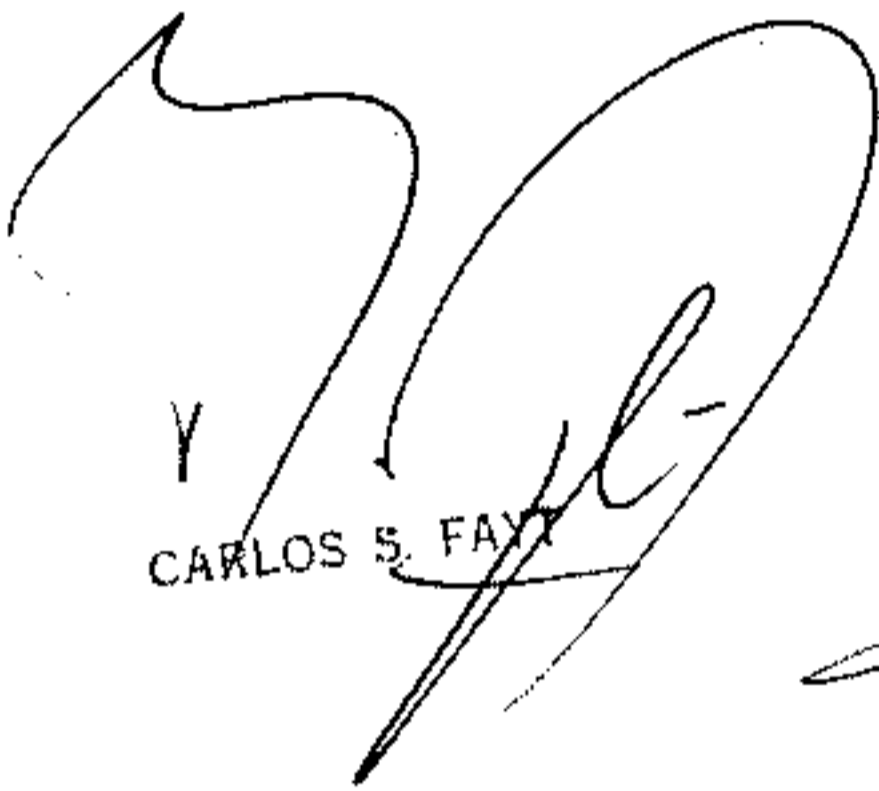
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar la publicación en cuatro diarios de amplia difusión dentro del ámbito de la Capital Federal, por el término de cuatro días cada uno, del aviso cuyo texto se acompaña a fojas 449.

3º) Comunicar lo dispuesto en la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para su conocimiento y demás efectos.

4º) Comuníquese.

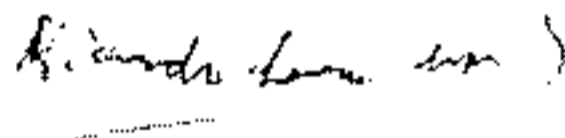
  
CARLOS S. FAYT



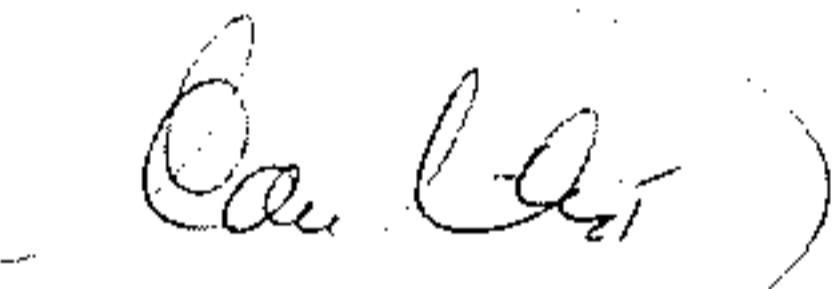
GUILLERMO A. F. LOPEZ



GUSTAVO A. BOSSERT



RICARDO LEVENE (H)



EDUARDO MOLINS DE COUDANE

MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDI-  
CIONES OBRANTE A FOJAS 153/440

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- OBJETO DEL LLAMADO

Esta Corte solicita la contratación de un sistema informático a ser adquirido con recursos crediticios provenientes de financiamiento concesional, con cargo al (F.A.D.), créditos en condiciones de consenso de la OCDE o de otras fuentes siempre que presenten condiciones análogas, que de resultas de lo dispuesto por la Resolución N° 1881/92 deberá encararse como una licitación pública internacional.

Se trata de la adquisición en modalidad llave en mano, para la Justicia Nacional en lo Civil de la Capital Federal, de una solución informática compuesta de hardware con su instalación, software de base y aplicación desarrollada con una herramienta case, -preferentemente bajo metodología jourdon-, capacitación y comunicaciones.

ARTICULO 2.- AMBITO DE LA LICITACION

Esta invitación a presentar ofertas estará abierta a todos los países y personas físicas o jurídicas que ofrezcan financiaciones concesionales provenientes de esquemas de cooperación acordados con terceros países para realizar proyectos y/o adquirir bienes y servicios o que ofrezcan recursos crediticios análogos, conforme a lo consignado en el artículo 1.

ARTICULO 3.- ORIGEN DE LOS BIENES OFRECIDOS

El origen de los bienes y servicios deberá respetar las condiciones establecidas en los respectivos convenios concesionales o análogos.

No se aceptarán ofertas que no cumplan plenamente esta condición para cada uno de los elementos contenidos en la misma: hardware, software de base (sistema operativo y herramientas de programación y de base de datos) y software de aplicación.

La única excepción a admitir será la de aquellos elementos respecto de los cuales no exista ningún proveedor alternativo en el país de origen.

El incumplimiento de esta condición será por si sola causa de exclusión de la oferta.

ARTICULO 4.- CONSULTA, ADQUISICION y VALOR DE PLIEGOS

La consulta de los pliegos de la presente licitación podrá efectuarse en la Subsecretaría de Administración -Departamento de Compras- de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, sita en la calle Sarmiento 877,

*Ricardo...*

SECRETARIO DE JUSTICIA (H)

*Hugo L. M. Piacentino*

HUGO L. M. PIACENTINO  
SECRETARIO DE JUSTICIA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Piso 6º, Capital Federal (FAX 325-2007) o en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Cancillería) de la República Argentina, sito en la calle Reconquista 1088, Capital Federal y la adquisición de los pliegos se efectuará solamente en el citado Departamento de Compras, debiendo el adquirente -previo al retiro de pliegos- suministrar un domicilio dentro del radio de la Capital Federal a los efectos de cualquier comunicación o notificación referente a la presente licitación.

El valor del pliego asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750.-) equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 4.750.-)

#### ARTICULO 8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

Será la necesaria como para efectuar la adjudicación conforme a la siguiente MATRIZ DE EVALUACION

##### 1) Precio y propuesta financiera (40%)

Parámetro de comparación:

$$P = (P.M.B / P.O.) \times 40$$

donde: P = Puntaje del oferente para el factor precio

P.M.B = Precio más bajo

P.O = Precio de la oferta considerada

Propuesta Financiera: Conforme lo establecido en el Artículo 47 (Financiamiento)

##### 2) Solución Técnica (35%)

Los aspectos a tener en cuenta para esta evaluación serán:

- \* Características del software de aplicación.....0 a 5
- \* Características del software de base.....0 a 4
- \* Características del hardware.....0 a 3
- \* Conectividad con el resto de la red.....0 a 3
- \* Características de instalación física.....0 a 2,5
- \* Plan de instalación.....0 a 2,5
- \* Plan de educación y servicios disponibles.....0 a 2
- \* Ingeniería de Sistemas.....0 a 2
- \* Garantías de Mantenimiento.....0 a 2
- \* Suministros.....0 a 2
- \* Herramientas para la determinación de problemas....0 a 2
- \* Liderazgo tecnológico.....0 a 2
- \* Facilidades para el usuario final.....0 a 2
- \* Facilidades operativas.....0 a 1

##### 3) Fiabilidad General de la Empresa (15%)

Cantidad de usuarios del bien o servicios ofrecidos

En el mundo.....0 a 4

En el país.....0 a 3

Soporte técnico de post-venta y disponibilidad de re-

puestos y/o servicios de actualización (en el caso del software).....0 a 8

4) Experiencia de la Firma (10%)

- a) Ofrecimiento de bienes y servicios de similar magnitud.....0 a 5
- b) Antigüedad de la empresa en el mercado:
  - diez años o mas.....5
  - seis hasta diez años.....3
  - de cero hasta seis años.....1

Toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta que intercambien el licitante y el comprador, deberán redactarse en español; sin embargo, cualquier material impreso que proporcione el licitante podrá estar en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción en español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la oferta.

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Nota de presentación.
- b) Formulario de oferta (Anexo I).
- c) Garantía de oferta de conformidad con el Artículo 21.
- d) Compromiso de vigencia de las ofertas de acuerdo al Artículo 15.
- f) Denuncia del domicilio real y constitución del legal y especial a los efectos de la presente licitación en la ciudad de Buenos Aires.

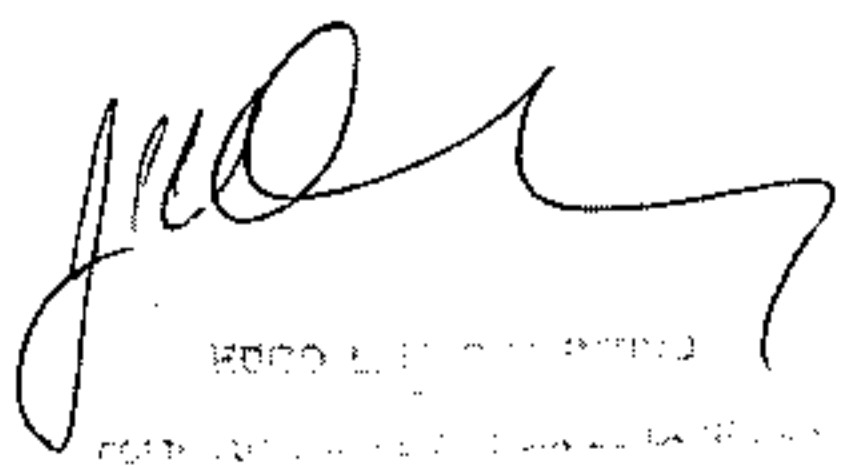
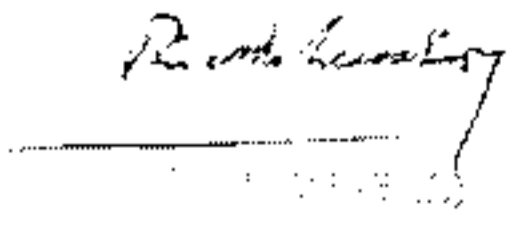
Constancia de adquisición del pliego y documentos de la licitación.

El pliego de condiciones y documentación de la licitación firmada en todas sus hojas, por quien se encuentre legalmente facultado para obligar a el licitante.

Declaración de aceptación de la normativa prevista en la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y jurisdicción Contencioso Administrativa de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 8.1 DOCUMENTACION ACCESORIA DE LA OFERTA**

- a) Prueba documental, de conformidad con los artículos 12 y 13, en el sentido de que el licitante se halla en condiciones de presentar ofertas y de cumplimentar el contrato.
- b) Antecedentes del licitante, los cuales deberán ser

debidamente documentados, caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

- Constancia de la situación económica-financiera del licitante, con las certificaciones y legalizaciones de ley.

- Prueba documental de que la oferta es presentada por un productor de hardware y/o software, o sus representantes directos y autorizados para su comercialización en el país, en cuyo caso se deberá presentar la documentación que acredite fehacientemente dicha situación, debidamente certificada por el fabricante del producto y suministrarlos en la República Argentina. No se aceptarán ofertas que no cumplan plenamente esta condición para cada uno de los elementos contenidos en la misma: hardware, software de base (sistema operativo y herramientas de programación y de base de datos) y software de aplicación.

El licitante deberá presentar un listado de usuarios, de cada uno de los productos ofrecidos, que contengan datos fehacientes de los mismos, que permitan acceder a su contralor.

Esta información tendrá carácter de declaración jurada por lo que deberá estar firmada por el representante legal del licitante.

El listado de usuarios deberá contener:

- 1) Nombre, dirección y teléfono completos de la organización adquirente,
- 2) Tipo de sistema que posee y
- 3) Fecha de instalación.

#### ARTICULO 11.- COTIZACION

No se aceptarán ofertas alternativas ni condicionadas, a excepción del financiamiento.

Se aceptará la presentación de ofertas en pesos argentinos (\$) o en dólares estadounidenses (U\$S) de libre convertibilidad. (Ley N° 23.928)

#### ARTICULO 14.- OFERTAS

El oferente preparará las ofertas en idioma español, por triplicado y acompañará folletos también por triplicado para ilustrar la oferta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 y 8.1, además especificará lugar, día y hora en que el elemento ofrecido pueda ser observado.

Si el oferente no acompañara folletos descriptivos, su oferta será válida pero deberá describir detalladamente el material ofrecido y se tendrá por válida la descripción técnica de esa oferta.

Las ofertas serán dirigidas a:



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
SARMIENTO 877 6°PISO  
BUENOS AIRES  
ARGENTINA

La oferta será entregada en un sobre cerrado, donde claramente figure el número de Licitación, fecha y hora de apertura, nombre y dirección del oferente, ciudad, país y código postal.

**ARTICULO 15.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta tendrá una validez por el término de 120 (ciento veinte) días a contar de la fecha de la apertura de las ofertas. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada.

El comprador podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. En caso afirmativo la garantía de la oferta deberá ser prorrogada.

El licitante podrá negarse a la solicitud sin que por ello pierda la garantía de su oferta, pero queda excluido de la licitación.

**ARTICULO 16.- FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**

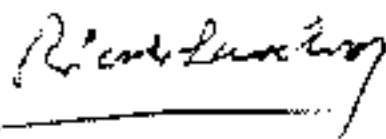
El día .... de ..... de 1994, a las .....horas, se realizará la apertura de la Licitación Pública Internacional en la dependencia citada en el Artículo 4, en presencia de los funcionarios designados al efecto y los oferentes interesados. El acta correspondiente será suscripta por los presentes.

El comprador podrá, a su entera discreción prorrogar el plazo para la presentación de oferta mediante enmienda de los documentos de licitación de conformidad con la cláusula 7.

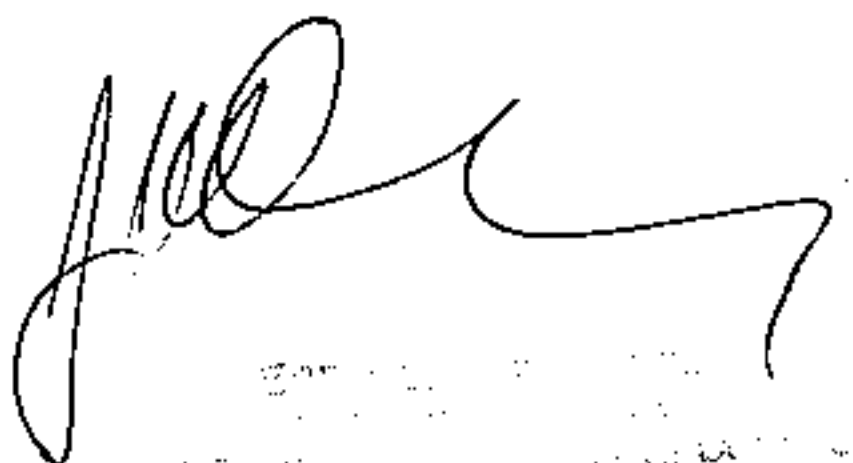
**ARTICULO 17.- APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas por el comprador en la dirección indicada en el Artículo 4 hasta el día y hora que se determine en el Artículo 16

Las ofertas que reciba la Corte Suprema de Justicia después del plazo fijado para la recepción serán rechazadas y devueltas sin abrir, aunque hayan sido remitidas con anterioridad al momento de la apertura.



RICARDO LEVENE (H)



## ARTICULO 18.- ANALISIS DE LAS OFERTAS

Presentadas las ofertas, la Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia Administrativa - Secretaría Letrada de Informática procederá a la evaluación de las mismas según el siguiente procedimiento:

a) La Corte Suprema de Justicia - Comisión de Preadjudicaciones - examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

b) Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptare la corrección, su oferta será rechazada. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c) Antes de proceder a la evaluación detallada, la Secretaría de Superintendencia Administrativa - Secretaría Letrada de Informática - Corte Suprema de Justicia de la Nación determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia Administrativa - Secretaría Letrada de Informática se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

d) Si la Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia Administrativa - Secretaría Letrada de Informática determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

e) La Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia Administrativa - Secretaría Letrada de Informática podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los documentos de licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

f) Una vez que la Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia Administrativa - Secretaría Letrada de Informática haya determinado que las ofertas se



ajustan esencialmente a los documentos de licitación, procederá a la evaluación y comparación de ofertas.

g) Para facilitar la evaluación y comparación de ofertas, se podrá solicitar aclaraciones o información adicional al proponente. El pedido de clarificación y la respuesta correspondiente serán por escrito y ningún cambio en la oferta original será requerido, ofrecido ni permitido.

h) La Corte Suprema de Justicia adjudicará a la oferta más conveniente conforme al método de evaluación detallado en el Art. 8 de la presente y que cumplan todos los requisitos esenciales establecidos en los documentos de licitación.

#### ARTICULO 19.- PREADJUDICACION E IMPUGNACIONES

La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente. La preadjudicación será anunciada en la cartelera del Departamento de Compras de no haberse anulado previamente el acto licitatorio.

El anuncio de la preadjudicación tendrá una duración de tres (3) días hábiles y sus impugnaciones podrán formularse hasta tres (3) días hábiles siguientes, previo depósito de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). El citado importe deberá depositarse a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Banco de la Nación Argentina, (Cuentas Oficiales n° 1.985/81 -Subsecretaría de Administración-). La impugnación deberá ser acompañada del original o copia certificada del pago del depósito antes señalado.

Cuando el dictámen de la Comisión de Preadjudicaciones sea favorable al licitante que impugne, se le devolverá el importe del depósito. Caso negativo, perderá el mismo.

#### ARTICULO 21.- GARANTIAS

Se establecen dos garantías: una de oferta y la otra de Adjudicación.

a) Garantía de la oferta:

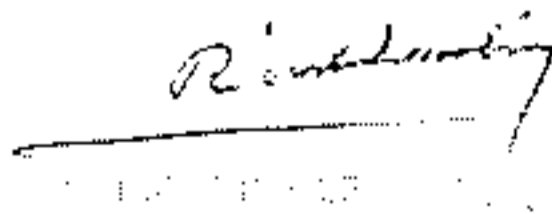
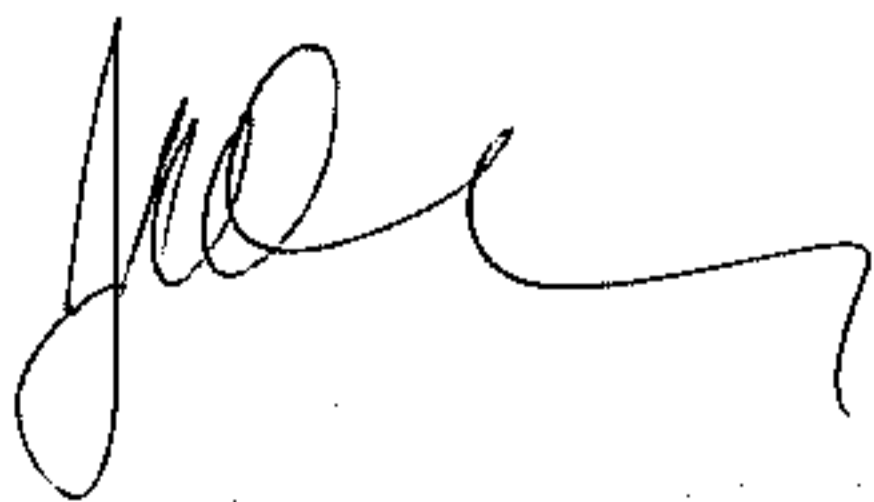
Se deberá acompañar a la oferta, la garantía de mantenimiento de oferta, por un monto no inferior al 5 % del total de la oferta.

Las garantías correspondientes a los oferentes que no resulten adjudicatarios serán devueltas de oficio, una vez que se haya dispuesto la adjudicación.

La garantía del que en definitiva resulte adjudicatario será devuelta al integrarse la garantía de adjudicación.

b) Garantía de Adjudicación:

La adjudicataria deberá constituir, dentro de los 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de notificación de



la respectiva orden de contrato, una garantía de adjudicación no inferior al 20 % del valor de la adjudicación.

Esta garantía será devuelta una vez completa la totalidad del contrato, entendiéndose comprendido dentro de este concepto los plazos fijados en el Artículo 31.-

La garantía podrá constituirse de la siguiente manera:

a) Cheque certificado, mediante depósito en Banco acreditado pagadero a la orden de la Corte Suprema de Justicia.

b) Con seguro de caución.

#### **ARTICULO 24.- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION**

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente por "EL COMPRADOR" antes de la expiración del período de validez de la oferta.

Una vez que "EL ADJUDICATARIO" haya otorgado la garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 21 "EL COMPRADOR" notificará de inmediato a cada uno de los licitantes no seleccionados, que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas garantías de oferta.

#### **ARTICULO 28.- ENTREGA Y DOCUMENTOS DE RECEPCION**

"EL PROVEEDOR" hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto en la Orden de Compra y en las condiciones del contrato y el riesgo seguirá siendo a cargo de "EL PROVEEDOR" hasta que halla completado la entrega.

La entrega se considerará hecha una vez que "EL COMPRADOR", por intermedio de la División Técnica de la Subsecretaría de Administración, expida el certificado de recepción definitiva, parcial o total. Este certificado se deberá emitir en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de que "EL COMPRADOR" cuente con los resultados de los análisis, pruebas o ensayos, según corresponda, que acrediten que los bienes cumplen con las condiciones exigidas en el contrato.

#### **ARTICULO 36.- FORMA Y TIPOS DE PAGOS**

La forma y condiciones de pago deberán responder a los contemplados en los convenios en que se ampara esta operación o a los créditos análogos ofrecidos (Art. 2). España). Asimismo se destaca que se cuenta con el aval del Gobierno Argentino, para respaldar el cumplimiento de esta adquisición, documento que queda a disposición de los oferentes. Por tanto, la preadjudicación y adjudicación consecuentes, quedan supeditadas a que se concrete previamente el

financiamiento necesario.

**ARTICULO 42.- RESCISION POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, el comprador podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al proveedor, declarar rescindido el contrato en todo o en parte, con pérdida de la garantía, cuando:

a) el proveedor no entregara uno o más de los bienes en el plazo fijado en el contrato o de prorrogado por el comprador de conformidad con el Artículo 37.

b) el proveedor no cumpliera cualquiera otra de sus obligaciones en virtud del contrato, o

c) el proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsanara el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.

Si el comprador declarara rescindido el contrato en todo o en parte podrá adquirir de terceros, en las condiciones y la forma que se considere apropiadas, bienes similares a los no entregados y el proveedor deberá responder por el costo de esos bienes en lo que exceda al pactado en el contrato y hasta el importe correspondiente a la garantía de adjudicación. En todo caso, el proveedor deberá seguir cumpliendo las disposiciones del contrato no incluidas en la resolución.

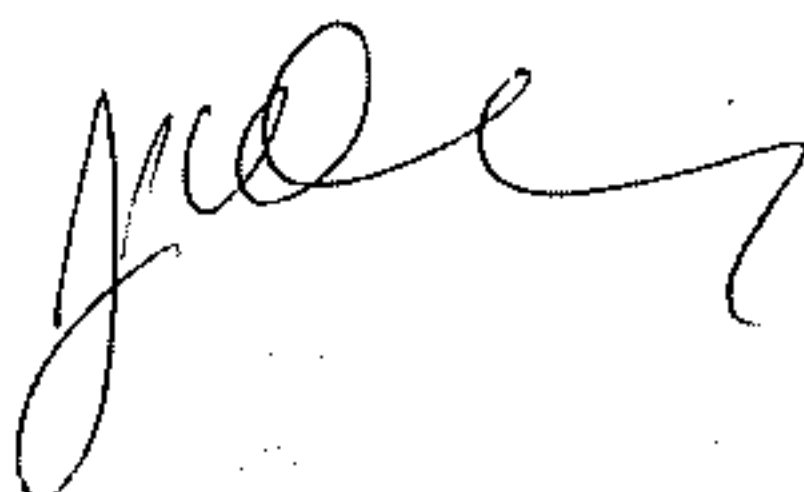
**ARTICULO 44.- RESCISION POR CONVENIENCIA**

El comprador podrá en cualquier momento declarar rescindido total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia mediante notificación escrita al proveedor. En la notificación se deja constancia de que la revocación se debe a conveniencia del comprador y se indicarán el alcance de la revocación y la fecha a partir de la cual la revocación entrará en vigor.

Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a aquél en que el proveedor reciba la notificación de cancelación serán adquiridos por el comprador en las condiciones y los precios consignados en el contrato. Con respecto a los demás bienes, el comprador podrá optar entre:

a) la terminación y entrega en las condiciones y a los precios estipulados en el contrato de aquellos bienes que estén en proceso de fabricación, o

b) cancelar la entrega del resto y pagar al provee-



*Ricardo...*  
\_\_\_\_\_  
RICARDO... (1)

dor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por los materiales o componentes que haya obtenido previamente el proveedor.

ARTICULO 47.- FINANCIAMIENTO

a) El quince por ciento (15%) del total adjudicado se abonará a los 30 días hábiles de la presentación de factura (debidamente conformada), una vez recepcionados los equipos.

El resto deberá ser financiado de la siguiente forma:

b) El 50% deberá ser amortizado en cinco años, mediante diez vencimientos semestrales iguales y consecutivos, teniendo lugar el primero a los seis meses del plazo de entrega. Los intereses se abonarán igualmente mediante vencimientos semestrales y consecutivos, coincidentes con los de la amortización antedicha. Este interés deberá ser igual al 8,5% anual vencido.

c) El 50% restante será amortizado en treinta años, con un período de gracia (incluido en el de amortización) equivalente a diez años. Con un interés del 1.25% anual vencido.

La forma de pago será igual al procedimiento descrito en b

## MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES PARTICULARES

### 1.2 ARTICULO 2: NORMAS DE APLICACION

para el presente llamado a Licitación Pública Internacional, regirá específicamente lo establecido en las cláusulas del pliego de Condiciones Generales. La garantía de la adjudicación se establece en un 20% del total adjudicado.

#### 1.3.1.3 REALIZACION DE PRUEBAS Y DEMOSTRACION

Las oferentes deberán efectuar pruebas y demostraciones acerca de las características técnicas de los equipos y soporte lógico (software) y de su posibilidad de conexión con el resto de los equipos y software instalados en la red de la que formarán parte.

Las pruebas y demostraciones señaladas deberán llevarse a cabo en sistemas de configuraciones similares a cada uno de los que se incluyen en la licitación.

Deberá entenderse por equipos similares a aquellos que tengan unidades centrales de proceso y unidades de discos de igual capacidad que los ofrecidos.

Estas pruebas y demostraciones no implicarán reconocimiento de gastos por parte del P.J.N. por ningún concepto.

El material necesario para las pruebas y demostraciones será facilitado sin cargo por el oferente. La fecha, el lugar y las pruebas a realizar serán convenidas entre el oferente y el P.J.N. con la suficiente antelación para que las mismas se realicen entre los 30 y 60 días hábiles de efectuada la apertura de esta licitación.

#### 1.3.2.1 GENERAL

Las propuestas a formalizarse deberán cumplir las normas dispuestas en el Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán presentadas en un sobre cumpliendo todas las formalidades de presentación detalladas en el Pliego de Condiciones Generales.

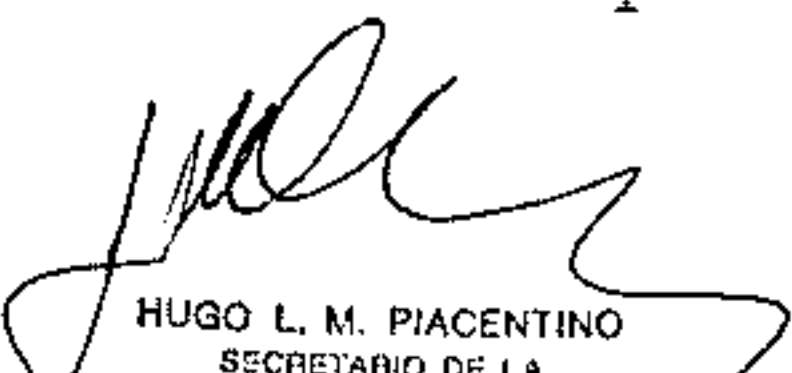
Dicho sobre llevará la leyenda "Sobre de Licitación Pública Internacional" N° \_\_\_\_\_ Apertura \_\_\_\_\_.

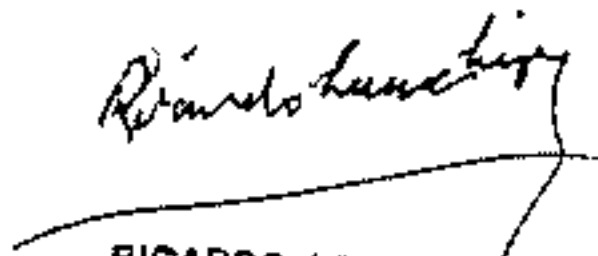
Deberá estar perfectamente sellado, lacrado y contendrá todo lo relacionado al sistema propuesto.

La apertura del sobre se hará el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas. en la Subsecretaría Administrativa de Poder Judicial, Departamento de Compras y Contrataciones sita en Sarmiento 877 6° piso Capital Federal.

Las propuestas serán confeccionadas por triplicado, en idioma castellano selladas y foliadas en cada una de sus hojas y firmadas al pie por el representante autorizado del oferente de acuerdo a lo especificado en el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Generales.

- 1 -

  
HUGO L. M. PIACENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
RICARDO LEVENE (H)

Cada oferta que se presente deberá cumplir con todos los requisitos del pliego como condición indispensable para ser considerada dentro de la presente licitación.

#### 1.5.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION

Las propuestas debidamente completadas y firmadas por el funcionario responsable representante de la empresa cotizante, deberán ser presentadas hasta el momento de la apertura, que se efectuará el día a las  
en la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Administración del Poder Judicial de la nación, sita en la calle Sarmiento 875/877 (6° Piso) de la ciudad de Buenos Aires Argentina.

#### 1.5.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Los oferentes asumirán el compromiso de mantener sus ofertas por lo menos durante ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del acto licitatorio.

#### 1.5.6 PREADJUDICACION

La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, conforme a lo estipulado en el Artículo 8 de de las Condiciones Generales, siempre que la calidad y funcionalidad de lo ofertado sean similares y los proveedores sean igualmente confiables, en cuanto a satisfactorio cumplimiento.

La preadjudicación será anunciada en la cartelera de la Oficina de Compras de no haberse anulado previamente el acto licitatorio.

Los anuncios de preadjudicación tendrán una duración de tres (3) días hábiles y sus impugnaciones podrán formularse dentro de los siguientes tres (3) días hábiles previo depósito de la suma de pesos cinco mil (\$5.000), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Generales.

#### 1.5.11 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas que satisfagan lo solicitado en el presente pliego de condiciones serán evaluadas conforme lo establecido en el Artículo 8° de las Condiciones Generales.

A fin de completar dicha evaluación y además de la bibliografía solicitada en el punto 1.3.2.8., cada ofertante deberá completar las planillas de evaluación de cada módulo solicitado que acompañan al pliego de consideraciones técnicas.